SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA ABIERTO No. CMA-SGOB-004-2026.

Fecha: Mayo de 2026

ESCRITO No. 1: CONSULTORA E INTERVENTORA COLOMBIANA.

Montería, mayo de 2026

Señores:
ALCALDÍA DE MONTERÍA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
E. S. D.

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones - Concurso de Méritos **CMA-SGOB-004-2026**.

Asunto: Solicitud de aplicación obligatoria de Documentos Tipo de Infraestructura Social (Sector Institucional).

Cordial saludo,

Actuando como interesado en el proceso de la referencia, me permito presentar la siguiente observación al mismo. Considero que es importante revisar y considerar lo observado para que este proceso se encuentre bajo los estándares de transparencia que la Ley exige hoy en día.

Tras un análisis riguroso de la documentación publicada, observo con preocupación que la Entidad ha optado por una estructura de pliego "propia" o "traje a la medida", omitiendo por completo el uso de los **Documentos Tipo de Infraestructura Social (Versión 2)** adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Como lo establece la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

"...

***PARÁGRAFO 7º**. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

..."

Esta situación no es solo una omisión de forma; es una vulneración directa a la Ley 2022 de 2020 y a los principios de selección objetiva.

2. La experiencia y los indicadores financieros, al no usar los Documentos Tipo, la Entidad ha incluido requisitos de experiencia y fórmulas financieras que difieren del estándar nacional. Esto genera dos problemas graves:

- Limita la participación: Crea requisitos que solo unos pocos pueden cumplir, alejándose de la pluralidad de oferentes.
- Riesgo de Nulidad: Cualquier contrato derivado de un pliego que ignore los Documentos Tipo es susceptible de ser demandado y anulado por violar el principio de legalidad.

Así entonces, Señores miembros del comité evaluador, solicito apegar a lo estipulo en las leyes que rigen la materia del proceso, solicitamos respetuosamente:

1. Adoptar la Versión 2 de los Documentos Tipo de Infraestructura Social.
2. Ajustar la Matriz de Experiencia: Eliminar las exigencias específicas de CCTV/SIES que no estén en la "Matriz 1" del estándar institucional.
3. Estandarizar los Formatos: Sustituir los actuales 13 formatos por los 14 formatos oficiales de la ANCP-CCE.

Quedo atento a su respuesta en el término legal.

Atentamente,

CONSULTORA E INTERVENTORA COLOMBIANA.

Aunado a lo anterior es importante mencionar que la Resolucion-953-de-2025 establece en su último capítulo que es de obligatorio el uso de estos pliegos para todo proceso cuyo aviso se publique a partir del 16 de febrero de 2026:

Capitulo VII Vigencia

Artículo 22. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones posteriores, y aplicará para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

Dada en Bogotá D.C., 15 DIC 2025

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

CRISTÓBAL PADILLA TEJADA
Director General

Carlos Mario Castrillón Sindo
Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual

A continuación, expongo los puntos que deben ser corregidos para garantizar la legalidad del proceso:

1. El Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES) es Infraestructura Institucional, si bien el objeto del contrato es la interventoría a un sistema tecnológico (SIES y CCTV), jurídicamente, estas intervenciones se realizan sobre **edificaciones e infraestructura pública del sector seguridad (Sector Institucional)**.

La Resolución de Colombia Compra Eficiente (que adjunto a esta observación) es clara al establecer que: los Documentos Tipo de Infraestructura Social agrupan al sector **Institucional** y al tratarse de una interventoría de obra/implementación en este sector, el Municipio de Montería **no tiene la facultad de decidir si usa o no los pliegos tipo; como ya se ha dicho su aplicación es imperativa.**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En atención al escrito allegado mediante plataforma SECOP II, nos permitimos informarle que la resolución 953 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente se estructura por los sectores de: educación, salud, vivienda, institucional, cultura, educación y deporte.

Ahora bien, frente al sector institucional, al que hace referencia, incluye actividades de construcción, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de edificaciones públicas, es decir, siguen siendo de infraestructura física (obra pública), no de sistemas tecnológicos.

En todo caso, el objeto corresponde a: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES** EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA", lo cual, no corresponde a una obra pública tradicional, es un sistema tecnológico de CCTV incluido el software e integración, pero no configura en si una infraestructura social edificatoria.

No es posible encuadrar el objeto a contratar dentro de las matrices de experiencia de dichos documentos tipo, toda vez que estas están diseñadas para actividades constructivas, metros cuadrados o tipologías de obra, estas no contemplan integración SIES, redes IP o centros de monitoreo.

Así las cosas, es claro que el objeto a contratar por esta interventoría, no se subsume dentro del ámbito material de los documentos tipo adoptados por la Resolución 953 de 2025, por tratarse de un objeto de naturaleza tecnológica que no corresponde a obra pública de infraestructura social.

En ese sentido, no es posible acceder a sus solicitudes.

ESCRITO No. 2: CONSULTORA E INTERVENTORA COLOMBIANA.

04 MAYO DE 2026

Señores,
ALCALDIA DE MONTERIA
Calle 27 # 3-16 Montería – Córdoba

Número del proceso: **CMA-SGOB-004-2026**

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"

Referencia: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Respecto del apartado que señala:

> **3.4. EXPERIENCIA HABILITANTE:**
>
> Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato 3-experiencia para todos los Proponentes.
>
> Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.
>
> Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Nos permitimos manifestar que dicha restricción resulta contraria a los principios de la contratación estatal, en especial los de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia (Ley 80 de 1993, artículos 24 y 29; Ley 1150 de 2007). Lo anterior, teniendo en cuenta que la normativa vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente han sido claros en señalar que la experiencia puede ser acreditada por diferentes figuras asociativas o estructuras empresariales, siempre que se garantice la idoneidad del proponente y la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, tratándose de sociedades nuevas o vehículos empresariales recientemente constituidos, la limitación impuesta por la Entidad desconoce la posibilidad de acreditar experiencia a través de sus vinculados o estructuras empresariales, lo cual ha sido aceptado en múltiples pronunciamientos y prácticas contractuales, siempre que exista relación jurídica verificable.

En consecuencia, esta condición: Restringe injustificadamente la participación de oferentes, Limita la libre competencia y puede conducir a un direccionamiento indebido del proceso.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar o ajustar dicho apartado, permitiendo la acreditación de experiencia a través de matrices, subsidiarias o empresas del mismo grupo empresarial, siempre que se demuestre la disponibilidad real de dicha experiencia para la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Frente al requisito que establece que los contratos aportados deben tener por objeto:

> **3.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**
>
> Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:
>
> **A.** Por lo menos uno de los contrato aportados como experiencia deberá tener por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA Y/O CONTABLE Y/O JURIDICA A PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS O MODERNIZACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA DE SISTEMAS INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV).

Nos permitimos solicitar a la Entidad una precisión y ajuste del alcance exigido, por las siguientes razones:

Si bien se entiende que el objeto del contrato está relacionado con sistemas de videovigilancia, no se está diferenciando el nivel de complejidad de los proyectos exigidos como experiencia, lo cual puede generar ambigüedad en la evaluación.

En efecto, bajo la redacción actual:

Podrían acreditarse contratos de interventoría en sistemas de CCTV de baja complejidad (por ejemplo, instalaciones en edificaciones, conjuntos residenciales o espacios privados),

Los cuales no guardan equivalencia técnica ni operativa con un sistema de videovigilancia urbana integrado al SIES, que implica componentes tecnológicos, de integración, cobertura, analítica y articulación institucional significativamente superiores.

Esto genera un problema doble, por un lado, no garantiza que el proponente tenga experiencia idónea para un proyecto de esta magnitud y por otro, puede dar lugar a que cualquier *experiencia básica* cumpla formalmente el requisito, desnaturalizando el criterio de selección objetiva.

En consecuencia, solicitamos a la Entidad:

Ajustar el requisito de experiencia, incorporando criterios de equivalencia técnica y complejidad, tales como:

Alcance del sistema (urbano, municipal, integrado), Integración con centros de monitoreo o plataformas tipo SIES, Componentes tecnológicos relevantes.

Lo anterior, con el fin de garantizar que la experiencia exigida sea proporcional, adecuada y coherente con el objeto del contrato de interventoría, en cumplimiento del principio de selección objetiva.

TERCERA: En relación con el numeral 4.1 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, específicamente frente a los criterios de evaluación que otorgan puntaje por acreditar contratos cuyo objeto incluye:

> **4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – HASTA 48,50 PUNTOS**
>
> Este aspecto será evaluado de conformidad con el siguiente cuadro:

REQUISITO	TOTAL, PUNTAJE POR CRITERIO
Acreditar un (01) contrato ejecutado el cual deberá tener por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUYO OBJETO CORRESPONDA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN y cuyo valor deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	48,50
Acreditar un (01) contrato ejecutado el cual deberá tener por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUYO OBJETO CORRESPONDA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN y cuyo valor deberá ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	24
Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con los requisitos exigidos.	0

Nos permitimos manifestar que existe una inconsistencia técnica y jurídica en la estructuración del criterio de evaluación, por las siguientes razones:

El proceso que adelanta la Entidad tiene como objeto *una INTERVENTORÍA*, la cual corresponde a una actividad de control, seguimiento, supervisión y verificación independiente, completamente distinta a la ejecución directa de estudios, diseños o implementación de sistemas. No obstante, el pliego está otorgando puntaje a contratos cuya naturaleza corresponde a: estudios y diseños, implementación y Puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión, lo cual implica que un proponente podría obtener el máximo puntaje sin haber ejecutado *contratos de interventoría, sino únicamente contratos de ejecución?*

Encontramos varios errores ya que no hay correspondencia entre el objeto a contratar (interventoría) y la experiencia que se está valorando,

Se desdibuja el criterio de selección objetiva y se permite que proponentes sin experiencia específica en interventoría obtengan ventaja frente a quienes sí la tienen.

En ese sentido, bajo la redacción actual del pliego, se genera la siguiente ambigüedad:

¿Un proponente que únicamente ha ejecutado contratos de estudios, diseños o implementación de CCTV o SIES, sin haber realizado interventoría, cumple y además obtiene puntaje?

De ser así, se estaría desnaturalizando el proceso por lo que se solicita respetuosamente a la Entidad:

Ajustar los criterios de evaluación, de manera que la experiencia puntuable corresponda exclusivamente a *contratos de interventoría* relacionados con:

i. Sistemas de videovigilancia (CCTV),
ii. Sistemas integrados de emergencia y seguridad (SIES),
iii. proyectos tecnológicos de similar complejidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar coherencia, proporcionalidad y el cumplimiento del principio de selección objetiva, evitando que se favorezcan proponentes sin la experiencia específica requerida para la correcta ejecución del contrato de interventoría.

CUARTA: En relación con el punto 4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	INGENIERO ELECTRONICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	3
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	INGENIERO ELECTRONICO O ELECTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN ÁREAS DE LA ADMINISTRACION O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O AFINIDAD	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	1
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	1
INGENIERO ÁREA ELECTRICA	1	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECANICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	1
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1	INGENIERO ELECTRONICO O ELECTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	1

El perfil exigido para el cargo de ***Ingeniero Civil o Arquitecto***, en el cual se solicita como requisito un **posgrado en vías**, nos permitimos manifestar que dicha exigencia no guarda relación directa ni proporcional con el objeto del contrato. El presente proceso tiene como finalidad la interventoría a un proyecto de: Sistemas de videovigilancia (CCTV), Integración tecnológica (SIES), Infraestructura tecnológica y de comunicaciones, por lo cual las actividades a supervisar se centran en componentes tecnológicos, eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, y no en proyectos de infraestructura vial.

En ese sentido, exigir un posgrado en vías: No aporta valor técnico al objeto del contrato, No guarda relación con las funciones que desarrollaría este profesional dentro de la interventoría y puede limitar injustificadamente la participación de profesionales idóneos con formación más alineada al proyecto. Esto contraviene el principio de proporcionalidad en los requisitos habilitantes, así como el de selección objetiva, por lo que se solicita respetuosamente a la Entidad Eliminar la exigencia de posgrado en vías.

4.1 Frente al perfil exigido para el ***Ingeniero del Área Eléctrica,*** en el cual se solicita un posgrado en **gerencia de proyectos**, nos permitimos señalar que dicha exigencia resulta desproporcionada y no acorde con las funciones del cargo.

El rol de este profesional, dentro de un contrato de interventoría, corresponde principalmente a:

Verificación técnica de componentes eléctricos, Revisión de especificaciones, Seguimiento a la correcta instalación y funcionamiento de sistemas eléctricos asociados al CCTV y SIES,

y no a la dirección o gerencia integral del proyecto, función que normalmente recae en el Gerente de Proyecto director o coordinador de Interventoría.

En consecuencia, exigir un posgrado en gerencia de proyectos para este perfil:

- No es necesario para el adecuado desempeño de sus funciones,
- Genera una carga excesiva e injustificada,
- Y restringe la participación de profesionales plenamente idóneos.

Esto puede constituir una vulneración a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes, por lo anterior se solicita respetuosamente a la Entidad: Eliminar la exigencia de posgrado en gerencia de proyectos para el Ingeniero del Área Eléctrica o en su defecto, permitir que dicho requisito sea opcional o reemplazado por experiencia específica en proyectos similares.

QUINTA: En relación con el perfil exigido para el **Gerente de Proyecto – Etapa 2**, específicamente en el apartado de "Requisitos adicionales", donde se indica:

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2**

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE PROYECTOS O DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN MINIMO DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.	ACREDITAR COMPETENCIA EN CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y ACREDITAR CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISEÑO DE REDES IP CUYA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INSTITUTOS O UNIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN.	2

Nos permitimos manifestar que dicha exigencia presenta una ambigüedad que afecta la claridad y objetividad del proceso, por las siguientes razones:

No es claro para los proponentes:

- Qué tipo de certificaciones o soportes son válidos (certificaciones de fabricantes, diplomados, cursos, educación formal, etc.),
- Cuál es el nivel mínimo exigido,
- Cómo será verificada dicha "competencia" por parte de la Entidad,
- Ni si existe algún estándar específico (por ejemplo, en redes IP, seguridad electrónica o integración de sistemas).

Esta falta de precisión, Puede generar subjetividad en la evaluación, Afecta el principio de transparencia y puede derivar en decisiones discrecionales por parte del evaluador.

Se solicita respetuosamente a la Entidad: Aclarar de manera expresa y detallada:

- Qué se entiende por "acreditar competencia",
- Qué documentos son válidos para su acreditación,
- Si se aceptan certificaciones de fabricantes (ej. CCTV, redes, VMS, etc.),
- O si se trata exclusivamente de formación académica formal.

SEXTA:

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2**

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE PROYECTOS O DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN MINIMO DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.	ACREDITAR COMPETENCIA EN CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y ACREDITAR CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISEÑO DE REDES IP CUYA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INSTITUTOS O UNIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN.	2

Adicionalmente, se evidencia que la Entidad está priorizando la acreditación de "competencias" mediante certificaciones, cuando el perfil corresponde a un **Gerente de Proyecto**, cuyo rol es estratégico, de dirección y coordinación.

En ese sentido, para este tipo de perfil resulta más coherente y alineado con el objeto contractual exigir:

- Formación de posgrado en áreas afines, tales como: Redes de telecomunicaciones, Sistemas o gerencia de proyectos.

Se solicita a la Entidad: Ajustar el requisito, permitiendo que la acreditación de competencias pueda darse mediante: Posgrados afines al área de telecomunicaciones o tecnologías de la información, y/o Certificaciones técnicas claramente definidas y delimitadas.

O en su defecto, Reemplazar el requisito ambiguo de "competencias" por una exigencia de formación académica de posgrado coherente con el objeto del contrato.

SEPTIMO: En relación con el perfil del Ingeniero Civil o Arquitecto, donde se establece como experiencia específica:

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	TELEVISION. EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE, COORDINADOR, SUPERVISOR O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACION O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA (O) INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.	ACREDITAR FORMACIÓN EN PLANIFICACION DE PROYECTOS UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INSTITUTOS O UNIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN.	1.5

Nos permitimos manifestar que existe una falta de coherencia en la exigencia de la experiencia, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a una *INTERVENTORÍA*, por lo cual los profesionales del equipo de trabajo deberían acreditar principalmente experiencia en contratos de interventoría y no únicamente en actividades de ejecución directa como instalación, suministro o implementación.

Bajo la redacción actual:

Se permite que un profesional cumpla el requisito sin haber participado en interventoría, lo cual no garantiza que tenga las competencias necesarias para ejercer funciones de control e independencia propias de este tipo de contratos.

Esto genera una desalineación con el objeto contractual y puede afectar la calidad de la interventoría.

Adicionalmente, se observa que la Entidad restringe la experiencia válida a contratos relacionados con:

"Estudios, diseños y modernización del sistema de video vigilancia"

dejando por fuera otros componentes igualmente relevantes y propios de este tipo de proyectos, tales como:

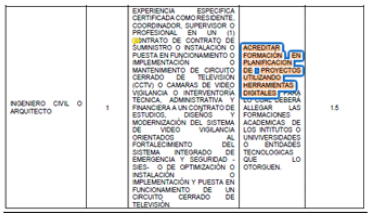
- Implementación integral de sistemas CCTV,
- Integración de plataformas tecnológicas (VMS, analítica, centros de monitoreo),
- Operación y puesta en funcionamiento,
- Mantenimiento y optimización de sistemas,
- Proyectos de seguridad electrónica y telecomunicaciones asociados al SIES.

Se solicita respetuosamente a la Entidad:

1. Ajustar el requisito de experiencia, estableciendo que:
   - Esta deba ser preferiblemente en interventoría de proyectos relacionados con CCTV, SIES o sistemas tecnológicos similares.

Lo anterior, con el fin de garantizar coherencia con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de los principios de selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

Respecto al requisitos adicionales que establece:



INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE, COORDINADOR, SUPERVISOR O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACION O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	ACREDITAR FORMACIÓN EN PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES (TYPA LO CUAL DEBERA ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN.	1.5

Se evidencia que dicha exigencia es ambigua y carece de definición clara, toda vez que no se especifica:

- Qué tipo de formación es válida (curso, diplomado, certificación, educación formal),
- Cuál es la intensidad horaria mínima,
- Qué herramientas digitales son aceptadas,
- Ni cuáles son los criterios de validación por parte de la Entidad.

Esta falta de precisión Puede dar lugar a interpretaciones subjetivas, Afecta la transparencia del proceso y dificulta la adecuada preparación de las ofertas.

Una vez analizados los diferentes apartados del Pliego de Condiciones, se evidencia que varios de los requisitos establecidos por la Entidad, en su conjunto, podrían estar generando una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes y un eventual riesgo de direccionamiento del proceso, en contravía de los principios de la contratación estatal.

Es importante señalar que, conforme a la normativa vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), las entidades estatales tienen el deber de Garantizar la libre concurrencia, Establecer requisitos proporcionales y adecuados al objeto del contrato y estructurar procesos que permitan la participación plural de oferentes.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad revisar integralmente el Pliego de Condiciones, ajustar los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia para que sean:

Coherentes con el objeto del contrato (interventoría), Proporcionales, Claros y no ambiguos,

Y adoptar las modificaciones necesarias que garanticen la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Lo anterior, con el fin de evitar posibles observaciones posteriores, riesgos jurídicos al proceso y garantizar la transparencia en la contratación pública.

Cordialmente,

PEDRO MIGUEL SANDOVAL.

EN CUANTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN, le informamos que la entidad ha ajustado la exigencia de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones a la redacción general de los pliegos tipo que se manejan para procesos de obra pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos aspectos generales son aplicables a todo tipo de procesos de selección.

Ahora bien, se le aclara que, para la acreditación de experiencia por personas juridicas que no cuentes con mas de tres (3) años de constituidas, el pliego de condiciones establece en el literal E del numeral 3.4.1. lo siguiente:

"(…) ***3.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

(…) E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. (…).

Así las cosas, no hará modificaciones frente a este aspecto.

EN CUANTO A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, le informamos que la Entidad estructuró el requisito de experiencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando que los requisitos habilitantes sean

proporcionales, adecuados al objeto contractual y orientados a la selección objetiva del contratista.

En ese sentido, el requisito que exige experiencia en contratos relacionados con sistemas de videovigilancia no resulta ambiguo ni insuficiente, toda vez que el pliego establece claramente la naturaleza del objeto contractual, esto es, la interventoría a un proyecto de videovigilancia, lo que delimita el tipo de experiencia exigible. Igualmente, la Entidad, en ejercicio de su facultad de configuración, puede definir los requisitos de experiencia sin necesidad de establecer niveles excesivos de especificidad o complejidad, siempre que estos permitan verificar la idoneidad del proponente.

Incluir criterios adicionales como los propuestos (niveles de complejidad, integración SIES, etc.) podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, contrariando el principio de libre concurrencia.

Adicionalmente, es importante señalar que la evaluación de la experiencia no se realiza de manera aislada, sino en conjunto con otros factores técnicos y de ponderación, lo cual permite a la Entidad valorar integralmente la capacidad del proponente.

Por lo anterior, la Entidad considera que el requisito establecido sí garantiza la idoneidad mínima exigida, sin incurrir en restricciones indebidas.

En ese sentido, no es posible acceder a su solicitud.

EN CUANTO A LA TERCERA OBSERVACIÓN, la entidad se permite informarle que la inclusión de contratos relacionados con estudios, diseños, implementación o puesta en funcionamiento de sistemas de videovigilancia como criterio de puntuación no desnaturaliza el objeto del proceso, sino que responde a la necesidad de valorar el conocimiento técnico integral del proponente sobre el objeto vigilar.

Es menester aclarar que la interventoría a un proyecto no solo implica labores de control, sino también la capacidad de comprender técnica y operativamente los sistemas objeto de supervisión, lo cual puede acreditarse tanto mediante experiencia en interventoría como en ejecución de proyectos similares.

En ese orden de ideas no es cierto que se esté favoreciendo a proponentes sin experiencia en interventoría, pues los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso en conjunto, sí garantizan la idoneidad del futuro contratista. Aunado a ello, los criterios de puntuación buscan identificar valor agregado en el conocimiento del sector, lo cual resulta válido dentro del margen de discrecionalidad técnica de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios de evaluación establecidos son coherentes, proporcionales y acordes con el objeto contractual. Así las cosas, la entidad no hará modificaciones frente a este aspecto.

EN CUANTO A LA CUARTA OBSERVACIÓN, referente a los perfiles de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO e INGENIERO ÁREA ELÉCTRICA, el requerimiento del grupo de trabajo establecido en el proyecto de pliego de condiciones como factor de evaluación, se elaboró conforme al personal previsto como necesario para la correcta ejecución del objeto.

En este sentido se ha requerido para los cargos antes referidos, los siguientes perfiles:

"(...) 4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	3
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
INGENIERO AREA ELECTRICA	1	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*PUNTAJE*
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	*1*	*PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.*	*1*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

(…)".

Ahora bien, una vez revisado el requerimiento para el cargo de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, la entidad evidenció que, en efecto, dicha exigencia específica no guarda

una relación directa y estrictamente necesaria con las actividades técnicas a desarrollar por el profesional requerido.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Entidad acoge parcialmente la observación presentada y procederá a ajustar el perfil exigido dentro del Pliego de Condiciones, eliminando la exigencia específica de posgrado en vías para el perfil de Ingeniero Civil o Arquitecto.

Así mismo, frente al requerimiento para el cargo de INGENIERO AREA ELECTRICA, la Entidad considera pertinente flexibilizar dicho requisito, teniendo en cuenta que las funciones principales del profesional se encuentran orientadas al acompañamiento y verificación técnica de los componentes eléctricos y tecnológicos asociados al sistema CCTV y SIES.

En ese sentido y atendiendo las observaciones realizadas, el requerimiento para estos cargos quedará del siguiente tenor:

"(…) ***4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS***

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

CARGO	***CANTIDAD***	***PERFIL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***PUNTAJEojo***
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*

CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*PUNTAJE*
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	*1*	*PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.*	*1*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

(…)".

Lo anterior, se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

EN CUANTO A LA QUINTA OBSERVACIÓN, referente los requisitos adicionales para el grupo de trabajo, la entidad se permite aclarar que cuando el pliego hace referencia a la acreditación de competencias en áreas relacionadas con redes, telecomunicaciones, integración tecnológica, CCTV, plataformas VMS o sistemas asociados al objeto contractual, dicha acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por fabricantes o marcas reconocidas del sector tecnológico;
- Diplomas o certificados de cursos;
- Diplomados;
- Seminarios;
- Estudios de educación formal o no formal;
- Certificaciones de competencias laborales; o
- Cualquier otro documento idóneo que permita evidenciar formación o competencias relacionadas con el objeto del contrato.

Asimismo, la Entidad aclara que no se exige una certificación exclusiva de una marca, fabricante o plataforma específica, ni un estándar cerrado de acreditación, toda vez que lo

que se pretende verificar es que el profesional cuente con conocimientos y competencias afines a la naturaleza tecnológica del proyecto.

De igual forma, la verificación de dichas competencias se realizará de manera objetiva con base en los soportes documentales aportados por el proponente, atendiendo los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Esperamos con esta respuesta haber resuelto su inquietud.

EN CUANTO A LA SEXTA OBSERVACIÓN, la Entidad considera procedente mantener las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones respecto de la exigencia de competencias y formación especializada afín al objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una interventoría integral sobre un proyecto de estudios, diseños y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia para el fortalecimiento del SIES del Municipio de Montería, el cual involucra componentes tecnológicos, redes de telecomunicaciones, integración de plataformas, seguridad electrónica y sistemas de monitoreo de alta complejidad.

En ese sentido, la Entidad considera necesario que el profesional que ejerza el rol de Gerente de Proyecto cuente no solo con formación académica de posgrado, sino también con competencias específicas relacionadas con tecnologías, telecomunicaciones, integración de sistemas y herramientas asociadas al objeto contractual, las cuales pueden ser acreditadas mediante certificaciones, cursos, diplomados o formación complementaria pertinente.

La exigencia prevista en el pliego no resulta desproporcionada ni restrictiva, toda vez que busca garantizar que el profesional responsable de la dirección y coordinación de la interventoría cuente con conocimientos técnicos actualizados y acordes con la naturaleza especializada del proyecto.

Así las cosas, no es posible acceder a su requerimiento.

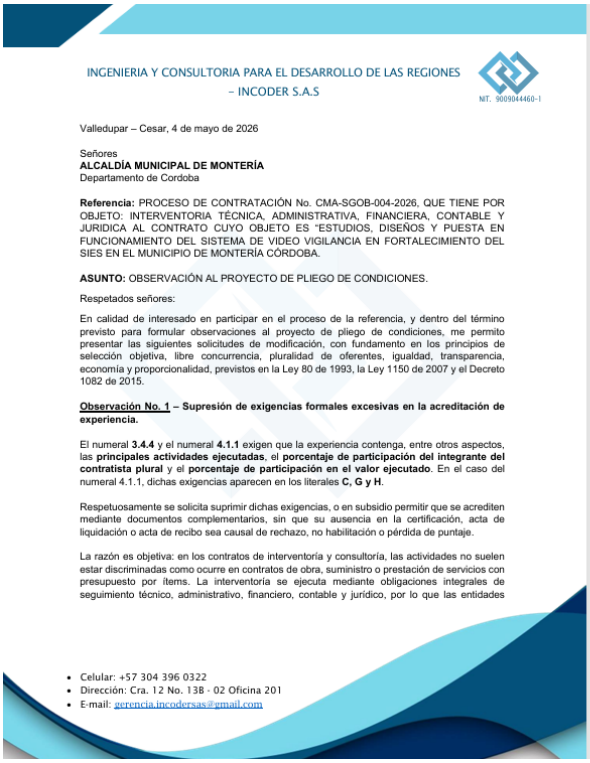
EN CUANTO A LA SEPTIMA OBSERVACIÓN, le informamos que la entidad estructuró los perfiles y experiencia del grupo de trabajo establecido en el proyecto de pliego de condiciones como factor de evaluación, se elaboró conforme al personal previsto como necesario para la correcta ejecución del objeto.

En ese sentido, el requisito de los profesionales que exige experiencia en contratos relacionados con sistemas de videovigilancia no resulta ambiguo ni insuficiente, toda vez que el pliego establece claramente la naturaleza del objeto contractual, esto es, la interventoría a un proyecto de videovigilancia, lo que delimita el tipo de experiencia exigible. Igualmente, la Entidad, en ejercicio de su facultad de configuración, puede definir los requisitos de experiencia sin necesidad de establecer niveles excesivos de especificidad o complejidad, siempre que estos permitan verificar la idoneidad del proponente.

Por lo anterior, la Entidad considera que el requisito establecido sí garantiza la idoneidad mínima exigida, sin incurrir en restricciones indebidas.

En ese sentido, no es posible acceder a su solicitud.

ESCRITO No. 3: INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - INCODER S.A.S



INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
– INCODER S.A.S
NIT. 9009044460-1

Valledupar – Cesar, 4 de mayo de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA
Departamento de Cordoba

Referencia: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CMA-SGOB-004-2026, QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de la referencia, y dentro del término previsto para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, me permito presentar las siguientes solicitudes de modificación, con fundamento en los principios de selección objetiva, libre concurrencia, pluralidad de oferentes, igualdad, transparencia, economía y proporcionalidad, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Observación No. 1 – Supresión de exigencias formales excesivas en la acreditación de experiencia.

El numeral **3.4.4** y el numeral **4.1.1** exigen que la experiencia contenga, entre otros aspectos, las **principales actividades ejecutadas**, el **porcentaje de participación del integrante del contratista plural** y el **porcentaje de participación en el valor ejecutado**. En el caso del numeral 4.1.1, dichas exigencias aparecen en los literales **C, G y H**.

Respetuosamente se solicita suprimir dichas exigencias, o en subsidio permitir que se acrediten mediante documentos complementarios, sin que su ausencia en la certificación, acta de liquidación o acta de recibo sea causal de rechazo, no habilitación o pérdida de puntaje.

La razón es objetiva: en los contratos de interventoría y consultoría, las actividades no suelen estar discriminadas como ocurre en contratos de obra, suministro o prestación de servicios con presupuesto por ítems. La interventoría se ejecuta mediante obligaciones integrales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, por lo que las entidades

- Celular: +57 304 396 0322
- Dirección: Cra. 12 No. 13B - 02 Oficina 201
- E-mail: gerencia.incodersas@gmail.com



INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
– INCODER S.A.S
NIT. 9009044460-1

contratantes normalmente certifican objeto, valor, plazo, terminación y recibo a satisfacción, mas no una relación detallada de actividades.

Convertir esa información formal en requisito obligatorio impone al proponente una carga que no depende de él, sino del formato usado por una entidad contratante anterior. Ello restringe injustificadamente la participación y desconoce la selección objetiva, pues la experiencia debe evaluarse por su pertinencia material frente al objeto contractual, no por la estructura documental de una certificación expedida por un tercero.

Solicitud:

Modificar los numerales **3.4.4** y **4.1.1**, suprimiendo las exigencias relativas a principales actividades ejecutadas, porcentaje de participación y porcentaje en el valor ejecutado, o permitiendo su acreditación mediante contrato, documento de conformación plural, RUP, certificación complementaria o cualquier otro documento idóneo.

Observación No. 2 – Gerente de Proyecto – ampliación del postgrado exigido.

El pliego exige para el Gerente de Proyecto formación profesional en ingeniería electrónica, sistemas o telecomunicaciones, con postgrado en gerencia de proyectos de telecomunicaciones y/o redes y telecomunicaciones.

Se solicita ampliar el requisito de posgrado para aceptar también títulos en telecomunicaciones, redes, tecnologías de la información, gerencia de proyectos, dirección de proyectos, administración de proyectos, gerencia de tecnologías o áreas afines.

La denominación actual resulta excesivamente cerrada y puede excluir profesionales idóneos que cuentan con formación sustancialmente equivalente. El objeto contractual no exige exclusivamente un posgrado con esa denominación exacta, sino capacidad para dirigir y controlar una interventoría sobre un sistema de videovigilancia SIES. Por tanto, la exigencia debe ser amplia, funcional y proporcional, conforme al objeto del proceso y no limitarse a una denominación académica específica.

Solicitud:

Modificar el perfil así:
Gerente de Proyecto: Ingeniero electrónico, de sistemas, de telecomunicaciones o afines, con postgrado en gerencia de proyectos, dirección de proyectos, administración de proyectos, telecomunicaciones, redes, tecnologías de la información, gerencia de tecnologías o áreas afines.

- Celular: +57 304 396 0322
- Dirección: Cra. 12 No. 13B - 02 Oficina 201
- E-mail: gerencia.incodersas@gmail.com

Observación No. 3 – Consultor Tecnológico – inclusión del Ingeniero de Sistemas y supresión o flexibilización del postgrado.

El pliego exige para el Consultor Tecnológico perfiles relacionados con ingeniería electrónica, eléctrica, telecomunicaciones o mecatrónica, con formación de posgrado en áreas de administración o ingeniería.

Se solicita incluir expresamente al Ingeniero de Sistemas dentro de los perfiles habilitados y suprimir la exigencia de posgrado.

La ingeniería de sistemas guarda relación directa con redes, plataformas tecnológicas, integración, software, almacenamiento, conectividad, ciberseguridad y operación de sistemas de videovigilancia. Excluir este perfil carece de justificación técnica suficiente frente al objeto del contrato.

Además, exigir posgrado para este cargo, cuando ya se exige formación de posgrado al Gerente de Proyecto, genera una carga acumulativa que limita la pluralidad de oferentes sin demostrar una mejora proporcional en la calidad de la interventoría.

Solicitud:

Modificar el perfil así:
Consultor Tecnológico: Ingeniero electrónico, eléctrico, de telecomunicaciones, mecatrónico, de sistemas o afines. No se exigirá postgrado.

Observación No. 4 – Coordinador Técnico y Diseño – inclusión del Ingeniero de Sistemas, supresión del postgrado y unificación de experiencia general.

El pliego exige para el Coordinador Técnico y Diseño perfiles de ingeniería electrónica, eléctrica, telecomunicaciones o mecatrónica, con posgrado. Además, en la Etapa 1 se exige un año de experiencia general, mientras que en la Etapa 2 se exige cinco años para el mismo cargo.
Se solicita incluir al Ingeniero de Sistemas, suprimir la exigencia de posgrado o flexibilizarla a áreas afines, y unificar la experiencia general en un año para ambas etapas.

No existe una razón objetiva para exigir cinco años en una etapa y un año en otra tratándose del mismo cargo dentro del mismo contrato. Esa diferencia rompe la coherencia interna del pliego y genera una restricción desproporcionada. Asimismo, el Ingeniero de Sistemas tiene idoneidad directa para intervenir en diseños tecnológicos, arquitectura de red, integración, conectividad y operación de soluciones CCTV/SIES.

INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
– INCODER S.A.S
NIT. 9009044460-1

Solicitud:

Modificar el perfil así:
Coordinador Técnico y Diseño: Ingeniero electrónico, eléctrico, de telecomunicaciones, mecatrónico, de sistemas o afines, con experiencia general mínima de un año para ambas etapas. No se exigirá postgrado.

Observación No. 5 – Ingeniero Civil o Arquitecto – supresión del posgrado en vías.

El pliego exige para el Ingeniero Civil o Arquitecto un postgrado en vías.

Se solicita suprimir dicha exigencia, por no guardar relación directa ni necesaria con el objeto del proceso. La contratación no corresponde a una interventoría de construcción, rehabilitación o mantenimiento vial, sino a la interventoría de un proyecto de estudios, diseños y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia.

Aunque puedan existir componentes civiles accesorios, ello no justifica exigir un posgrado específico en vías. Mantener esa condición desplaza indebidamente el centro técnico del proceso hacia una especialidad que no corresponde al objeto principal y restringe la participación de profesionales idóneos en áreas más pertinentes.

Solicitud:

Modificar el perfil así:
Ingeniero Civil o Arquitecto: Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general mínima exigida por la Entidad. No se exigirá postgrado en vías; o, en subsidio, se aceptará postgrado en gerencia de proyectos, interventoría, construcción, infraestructura, estructuras, supervisión técnica o áreas afines.

Observación No. 6 – Ingeniero del Área Eléctrica – supresión del posgrado en gerencia de proyectos de telecomunicaciones.

El pliego exige para el Ingeniero del Área Eléctrica un profesional eléctrico, electricista o electromecánico con postgrado en gerencia de proyectos de telecomunicaciones.

Se solicita suprimir dicha exigencia, toda vez que no resulta coherente con el núcleo funcional del cargo. El profesional del área eléctrica debe verificar diseños eléctricos, cargas, acometidas,

- Celular: +57 304 396 0322
- Dirección: Cra. 12 No. 13B - 02 Oficina 201
- E-mail: gerencia.incodersas@gmail.com

INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
– INCODER S.A.S
NIT. 9009044460-1

tableros, protecciones, respaldo energético, puesta a tierra y demás aspectos propios de su disciplina.

Exigirle un posgrado específico en gerencia de proyectos de telecomunicaciones no es necesario ni proporcional, especialmente cuando el pliego ya contempla un Gerente de Proyecto con formación de posgrado. La condición termina siendo una barrera artificial que reduce la pluralidad de oferentes sin relación directa con la función técnica del cargo.

Solicitud:

Modificar el perfil así:
Ingeniero del Área Eléctrica: Ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico, con la experiencia general exigida por la Entidad. No se exigirá posgrado.

Observación No. 7 – Profesional de Seguridad Industrial – inclusión del Ingeniero Industrial sin exigencia de licencia SISO.

El pliego exige para el Profesional de Seguridad Industrial un profesional en salud ocupacional o seguridad industrial, o ingeniero industrial con licencia SISO, o profesional universitario con posgrado en salud ocupacional.

Se solicita ampliar el perfil para permitir la participación del Ingeniero Industrial, sin exigir obligatoriamente licencia SISO.

El Ingeniero Industrial cuenta con formación académica relacionada con gestión de procesos, seguridad en operaciones, control de riesgos, mejora continua, organización del trabajo, sistemas de gestión y prevención de riesgos laborales. Por ello, su exclusión o condicionamiento exclusivo a una licencia específica reduce injustificadamente el universo de profesionales idóneos.
La exigencia de licencia SISO puede ser pertinente cuando el cargo implique funciones legalmente reservadas a dicha autorización; sin embargo, el pliego debe diferenciar entre requisitos indispensables y requisitos meramente restrictivos. Si la necesidad contractual es acompañar, verificar y apoyar el cumplimiento de obligaciones de seguridad industrial, el perfil de Ingeniero Industrial resulta razonable, pertinente y proporcional.

Solicitud:

Modificar el perfil así:
Profesional de Seguridad Industrial: Profesional en salud ocupacional, seguridad industrial, ingeniería industrial o áreas afines. No se exigirá licencia SISO como requisito obligatorio para

- Celular: +57 304 396 0322
- Dirección: Cra. 12 No. 13B - 02 Oficina 201
- E-mail: gerencia.incodersas@gmail.com

INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
– INCODER S.A.S
NIT. 9009044460-1

el Ingeniero Industrial, salvo que la Entidad justifique técnica y jurídicamente que las funciones específicas del cargo requieren dicha licencia como condición indispensable.

Observación No. 8 – Gerente de Proyecto – ampliación de la experiencia específica.

El numeral 4.2.2 – Experiencia específica de los profesionales propuestos exige para el Gerente de Proyecto experiencia certificada en mínimo dos contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera relacionados con estudios, diseños y modernización del sistema de videovigilancia SIES, o con optimización, instalación, implementación y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión.

Se solicita a la Entidad ampliar dicha exigencia, permitiendo que los dos contratos requeridos para acreditar la experiencia específica del Gerente de Proyecto puedan corresponder a:

Mínimo un contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera a contratos de estudios, diseños y/o modernización de sistemas de videovigilancia, SIES o circuito cerrado de televisión; y el otro contrato podrá corresponder a interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y/o jurídica a contratos de implementación, instalación, puesta en funcionamiento, optimización o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, SIES o circuito cerrado de televisión.

La experiencia en estudios y diseños, así como la experiencia en implementación, puesta en funcionamiento u operación de sistemas CCTV, son materialmente afines al objeto contractual y permiten acreditar idoneidad suficiente para el cargo. Exigir que la experiencia se limite a una fórmula cerrada desconoce los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Solicitud:
Modificar el numeral 4.2.2, permitiendo acreditar la experiencia específica del Gerente de Proyecto en los términos indicados, sin exigir que los dos contratos contengan de manera simultánea estudios, diseños, modernización, implementación y puesta en funcionamiento.

Observación No. 9 – Demás profesionales – ampliación de la experiencia específica admitida.

El numeral 4.2.2 también establece experiencia específica para los demás profesionales del equipo de trabajo, dentro de las etapas de la interventoría.

Se solicita que, para los cargos de Coordinador Técnico y Diseño, Consultor Tecnológico, Ingeniero Civil o Arquitecto, Ingeniero del Área Eléctrica y Profesional de Seguridad Industrial,

- Celular: +57 304 396 0322
- Dirección: Cra. 12 No. 13B - 02 Oficina 201
- E-mail: gerencia.incodersas@gmail.com



INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
– INCODER S.A.S

NIT. 900904460-1

el contrato exigido para acreditar experiencia específica pueda corresponder a cualquiera de las siguientes modalidades:

Interventoría técnica, administrativa y/o financiera a contratos de estudios, diseños y/o modernización de sistemas de videovigilancia, SIES o circuito cerrado de televisión; o interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y/o jurídica a contratos de implementación, instalación, puesta en funcionamiento, optimización o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, SIES o circuito cerrado de televisión.

La finalidad de la experiencia específica debe ser verificar la afinidad real del profesional con el objeto contractual, no exigir una denominación exacta o cerrada del contrato. La interventoría a implementación, puesta en funcionamiento o mantenimiento de CCTV guarda relación directa con el objeto del proceso y no puede ser descartada por no incluir estudios y diseños.

Solicitud:
Modificar el numeral 4.2.2, permitiendo que la experiencia específica de los demás profesionales se acredite con contratos de interventoría relacionados con estudios y diseños, modernización, implementación, instalación, puesta en funcionamiento, optimización o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, SIES o CCTV.

Atentamente,

GELMAR ENRIQUE RAMIREZ LOBO
C.C. No. 1.065.639.779 de Valledupar
Representante Legal

- Celular: +57 304 396 0322
- Dirección: Cra. 12 No. 13B - 02 Oficina 201
- E-mail: gerencia.incodersas@gmail.com

EN CUANTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN, le informamos que la entidad aceptará parcialmente su observación, teniendo en cuenta que una vez revisado el contenido de los numerales 3.4.4 y 4.1.1 del proyecto de pliego de condiciones, y en dando aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente flexibilizar parcialmente las exigencias documentales relacionadas con la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, la Entidad eliminará de los requisitos de acreditación de experiencia las exigencias referentes a:

III. Las principales actividades ejecutadas; y
VIII. El porcentaje de participación en el valor ejecutado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha información no siempre se encuentra contenida en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, especialmente en contratos de interventoría y consultoría, cuya ejecución suele acreditarse mediante obligaciones integrales y no por actividades discriminadas.

No obstante, la Entidad considera necesario mantener la exigencia relacionada con el porcentaje de participación del integrante del contratista plural, cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcios, uniones temporales o cualquier forma asociativa, toda vez que dicho requisito permite verificar objetivamente el alcance real de la experiencia

aportada por el proponente y su participación efectiva en la ejecución contractual, en observancia de los principios de transparencia y selección objetiva.

En ese sentido, la Entidad aclara que el porcentaje de participación podrá acreditarse mediante documentos idóneos tales como el documento de conformación del proponente plural, contrato, acta de constitución de la figura asociativa o cualquier otro documento válido que permita verificar dicha información, sin limitarse exclusivamente a la certificación contractual.

Lo anterior, se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

EN CUANTO A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, referente al perfil de gerente de proyecto, el requerimiento del grupo de trabajo establecido en el proyecto de pliego de condiciones como factor de evaluación, se elaboró conforme al personal previsto como necesario para la correcta ejecución del objeto.

En este sentido se ha requerido para el cargo antes referido, el siguiente perfil:

"(...) 4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

CARGO	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*PUNTAJE*
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*PUNTAJE*
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRONICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	*1*	*PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.*	*1*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

(…)".

Ahora bien, con el propósito de permitir mayor pluralidad de oferentes la entidad aceptará su requerimiento parcialmente, teniendo en cuenta que la ampliación del perfil solicitado, al postgrado de telecomunicaciones, redes, tecnologías de la información, gerencia de proyectos y gerencia de tecnologías, son coherentes con las funciones a desempeñar por el profesional en la ejecución del proyecto.

Así las cosas, el requerimiento para estos cargos quedarán del siguiente tenor:

"(…) ***4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS***

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

CARGO	***CANTIDAD***	***PERFIL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***PUNTAJEojo***
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

		ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS		
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO	***CANTIDAD***	***PERFIL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***PUNTAJE***
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	*1*	*PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA*	*1*

		SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL	*EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.*	
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

(…)".

Lo anterior, se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

EN CUANTO A LA TERCERA OBSERVACIÓN, referente al perfil de consultor tecnológico, el requerimiento del grupo de trabajo establecido en el proyecto de pliego de condiciones como factor de evaluación, se elaboró conforme al personal previsto como necesario para la correcta ejecución del objeto.

En este sentido se ha requerido para el cargo antes referido, el siguiente perfil:

"(…) 4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

CARGO	***CANTIDAD***	***PERFIL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***PUNTAJE***
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*

CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*PUNTAJE*
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	*1*	*PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.*	*1*

CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRONICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

(…)".

Ahora bien, con el propósito de permitir mayor pluralidad de oferentes la entidad aceptará su requerimiento parcialmente, teniendo en cuenta que la ampliación del perfil solicitado, al pregrado de ingeniero de sistemas, es coherente con las funciones a desempeñar por el profesional en la ejecución del proyecto.

Sin embargo, no es posible eliminar el postgrado requerido por la entidad toda vez que este es acorde a los oficios a desarrollar por el consultor tecnológico.

Así las cosas, el requerimiento para estos cargos quedarán del siguiente tenor:

"(…) ***4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS***

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

CARGO	***CANTIDAD***	***PERFIL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***PUNTAJEojo***
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*

		INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.		
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO	***CANTIDAD***	***PERFIL PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***PUNTAJE***
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

		Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS		
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	*1*	*PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.*	*1*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

(…)".

Lo anterior, se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

EN CUANTO A LA CUARTA OBSERVACIÓN, nos permitimos informarle que por error involuntario se estableció una experiencia distinta para el mismo profesional.

Ahora bien, en lo referente a la eliminación del postgrado requerido por la entidad, no es posible acceder a su requerimiento, toda vez que este es coherente con las funciones a desempeñar por el profesional en la ejecución del proyecto.

En ese sentido, la entidad modificará este aspecto, quedando del siguiente tenor:

"(…) ***4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS***

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

CARGO	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*PUNTAJEojo*
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*PUNTAJE*
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*3*

		TELECOMUNICACIONES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y/O TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE TECNOLOGÍAS.		
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS O MECATRONICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES O EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	*1*	*PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL*	*CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.*	*1*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*
INGENIERO AREA ELECTRICA	*1*	*INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO*	*UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.*	*1*

(…)".

Lo anterior, se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

EN CUANTO A LA QUINTA Y SEXTA OBSERVACIÓN, Lo invitamos a ver la respuesta dada a la cuarta observación del escrito No. 2 presentado por CONSULTORA E INTERVENTORA COLOMBIANA.

EN CUANTO A LA SEPTIMA OBSERVACIÓN, la Entidad considera procedente mantener las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, particularmente en lo referente a la exigencia de licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST/SISO, cuando corresponda.

Lo anterior, en atención a que las actividades objeto de la interventoría implican el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones asociadas a seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato principal, lo cual exige que el profesional designado cuente con las competencias legales, técnicas y habilitantes necesarias para el desarrollo de dichas funciones.

En ese sentido, la exigencia de licencia SST/SISO no constituye una condición caprichosa o restrictiva, sino una obligación asociada al marco normativo vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, normas que establecen la necesidad de contar con personal competente y autorizado para la implementación, seguimiento y verificación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, la Entidad considera que permitir la participación de profesionales sin la respectiva licencia podría afectar la adecuada supervisión de los riesgos laborales derivados de las actividades contractuales, comprometiendo el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas exigibles durante la ejecución del proyecto.

De igual forma, se precisa que el perfil actualmente exigido no limita injustificadamente la pluralidad de oferentes, toda vez que permite la participación de diferentes profesionales afines al área de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo ingenieros industriales, siempre que cuenten con la licencia correspondiente, requisito que guarda relación directa con las funciones a desarrollar y con la naturaleza del contrato.

En ese sentido, la entidad no modificará este aspecto.

EN CUANTO A LA OCTAVA OBSERVACIÓN, referente a la eliminación de la experiencia especifica, no es posible acceder a su requerimiento, toda vez que este es coherente con las funciones a desempeñar por el profesional en la ejecución del proyecto, finalmente, lo que pretende la entidad es que el profesional designado cuente con las competencias legales, técnicas y habilitantes necesarias para el desarrollo de las funciones a su cargo.

EN CUANTO A LA NOVENA OBSERVACIÓN, referente la experiencia especifica requerida para el grupo de trabajo establecido en el proyecto de pliego de condiciones como factor de evaluación, se elaboró conforme al personal previsto como necesario para la correcta ejecución del objeto.

En este sentido se ha requerido como experiencia específica para el gripo de trabajo lo siguiente:

"(…) 4.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: 15 PUNTOS

La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado a continuación:

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:***

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE PROYECTOS O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	ACREDITAR COMPETENCIA EN CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y ACREDITAR CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISEÑO DE REDES IP, PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN	2
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE DE PROYECTOS O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	NO APLICA	2
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE EN MÍNIMO UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN	NO APLICA	2

		FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.		
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE, COORDINADOR, SUPERVISOR O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.*	*ACREDITAR FORMACIÓN EN PLANIFICACION DE PROYECTOS UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN*	*1.5*

- ***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2***

CARGO POR DESEMPEÑAR	***CANTIDAD***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***	***REQUISITOS ADICIONALES***	***PUNTAJE***
GERENTE DE PROYECTO	*1*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE PROYECTOS O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.*	*ACREDITAR COMPETENCIA EN CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y ACREDITAR CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISEÑO DE REDES IP PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN*	*2*
CONSULTOR TECNOLÓGICO	*1*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE DE PROYECTOS O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A*	*NO APLICA*	*2*

		CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.		
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	*1*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE EN MÍNIMO UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.*	*NO APLICA*	*2*
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	*1*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE, COORDINADOR, SUPERVISOR O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.*	*ACREDITAR FORMACIÓN EN PLANIFICACION DE PROYECTOS UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN.*	*1.5*

(…)".

En atención a lo anterior se le aclara que la experiencia podrá ser acreditada alguno de los siguientes contratos:

- De suministro de circuito cerrado de televisión (CCTV) o cámaras de video vigilancia o,
- Instalación de circuito cerrado de televisión (CCTV) o cámaras de video vigilancia o,
- Puesta en funcionamiento o de circuito cerrado de televisión (CCTV) o cámaras de video vigilancia o,
- Implementación o, de circuito cerrado de televisión (CCTV) o cámaras de video vigilancia o,

- Mantenimiento de circuito cerrado de televisión (CCTV) o cámaras de video vigilancia o,
- Interventoría técnica, administrativa y financiera a un contrato de estudios, diseños y modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad -SIES- o,
- Interventoría técnica, administrativa y financiera a un contrato de optimización de un circuito cerrado de televisión o,
- Interventoría técnica, administrativa y financiera a un contrato de instalación de un circuito cerrado de televisión o,
- Interventoría técnica, administrativa y financiera a un contrato de implementación y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión.

Así las cosas, no hay lugar a modificaciones frente a este aspecto.

Atentamente:

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

CARLOS GARCIA SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Nelson Acosta – Gerente Seguridad

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados Y Consultores S.A.S – Asesores Externos

Vo.Bo. Katya Cabrales B – JOC